

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó con carácter provisional el acuerdo en el que se modificaban Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos, conforme se indica:

MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Modificación del artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Modificación del artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de impuesto de actividades económicas.

Modificación del artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclaman: Ayuntamiento pleno.

Carranque 13 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 8594